# Armando Z. Ostos Zepeda
## Notario

1o Testimonio del Instrumento número 153,599
que contiene:

**LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE "FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE OTORGA LA SEÑORA LICENCIADA **MONTSERRAT PÉREZ RÍOS**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL.

Monte Cáucaso 1295 "B"
Col. Lomas Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11,000, CDMX
Teléfonos 55-20-55-11 y 55-20-07-83

AOZ/lamc

OP: 12,321 AO/jpg

----- NÚMERO **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.** -------

----- LIBRO DEL PROTOCOLO ORDINARIO **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS.** --------

----- **EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado **ARMANDO ZACARÍAS OSTOS ZEPEDA**, Titular de la Notaría número Veinte de esta Ciudad, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE "FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con fecha doce de julio de dos mil veintitrés, que otorga la señora Licenciada **MONTSERRAT PÉREZ RÍOS**, en su carácter de Delegada Especial designada por los accionistas y que se consigna al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

----- Declara la compareciente: ----------

----- **I.- CONSTITUTIVA.-** Que por escritura número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Escalante, entonces Titular de la Notaría número ciento doce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el número dos, a fojas dos, volumen novecientos ochenta y dos, libro tercero, sección comercio, se hizo constar, previo el permiso de denominación otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, la constitución de una Sociedad Anónima, bajo la denominación de **"E.P.N. GRAY"**, con domicilio en México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, cuyo capital social fue de quince millones de pesos, moneda nacional, (actualmente quince mil pesos, moneda nacional), y cuyo objeto social quedo transcrito en la escritura que se viene relacionando. ---------

----- **II.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número treinta y seis mil doscientos treinta y cinco, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, entonces Titular de la Notaria número ciento doce de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio queda debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número **2954** (dos mil novecientos cincuenta y cuatro), se hizo constar la formalización de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"E.P.N. GRAY", SOCIEDAD ANÓNIMA,** en la que entre otros se tomó el de aumentar su capital social en la cantidad de cincuenta y seis millones de pesos, moneda nacional, (actualmente cincuenta y seis mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales. ----------

----- **III.- ADOPCIÓN DE MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número quinientos noventa y ocho, de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, otorgado ante el Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, entonces titular de la Notaria ciento cincuenta y nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número **2954** (dos mil novecientos cincuenta y cuatro),

se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"E.P.N. GRAY", SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la que, entre otros, se acordó la adopción de la modalidad de capital variable y consecuente reformas de Estatutos Sociales para quedar como **"E.P.N. GRAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

----- **IV.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número ocho mil noventa y nueve, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgado ante el Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, entonces titular de la Notaria ciento cincuenta y nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número **2954** (dos mil novecientos cincuenta y cuatro), se hizo constar, previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"E.P.N. GRAY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros, se acordó cambiar su denominación social por la de **"E.P.N. ARVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia la reforma a la cláusula primera de sus estatutos sociales. ----------

----- **V.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número quinientos ochenta y tres, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaria doscientos dieciocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número **2954** (dos mil novecientos cincuenta y cuatro); y por lo que se refiere a la inscripción en el Registro Público del Comercio del Estado de Veracruz, se encuentra pendiente de llevar a cabo su respectiva inscripción; en el que se hizo constar La protocolización del Acta de asamblea General de Extraordinaria de Accionistas de **"E.P.N. ARVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que, entre otros se acordó la reforma total de sus estatutos sociales, quedando con la mismas denominación **"E.P.N. ARVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de Cincuenta y Seis Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional y con el objeto social que quedó señalado en dicha escritura. ----------

----- **VI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. otorgado ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaria número cincuenta del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Estado de Veracruz, se hizo constar, previo el permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores respecto del cambio de la denominación social, la protocolización del acta de asamblea general Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de **"E.P.N. ARVAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros se acordó el cambio de la denominación social para quedar como **"FMC EQUIPO PETROLERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia la reforma de la cláusula segunda de los estatutos sociales. --------

----- **VII.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número cuarenta y nueve

mil setecientos cuarenta y cinco, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgado ante el Licenciado Luis Ángel de Angoitia Becerra, en aquel entonces titular de la Notaria Pública número doscientos treinta de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria Pública número ciento nueve de la Ciudad de México de la que entonces era Titular el Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, en el folio mercantil número mil doscientos noventa y dos, folio uno a veintidós, volumen novecientos ochenta y dos, libro primero de comercio, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"FMC EQUIPO PETROLERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que, entre otros se acordó la compulsa de los estatutos sociales para quedar con la misma denominación, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, con duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social fijo de Cincuenta y Seis Mil Pesos, Moneda Nacional, con el objeto social que en dicha escritura quedo señalado. ----------

----- **VIII.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, DE DOMICILIO SOCIAL, AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número veintiocho mil novecientos veintidós, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante la de fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, entonces Titular de la Notaria Diecisiete de Tlalnepantla, y actualmente Titular de la Notaria número Cuarenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Estado de Veracruz, bajo el número seiscientos cincuenta, folio uno a diez, libro primero, sección de comercio "L" uno diecinueve, diagonal noventa y seis, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y por lo que se refiere a la inscripción en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, se encuentra pendiente de inscribir; se hizo constar previo el permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores respecto del cambio de denominación, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"FMC EQUIPO PETROLERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros, se acordó el cambio de denominación social para quedar como **"FMC PRODUCTOS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el cambio de su domicilio social a Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y la ampliación al objeto social, en consecuencia la reforma a las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta y séptima de sus estatutos sociales. ----------

----- **IX.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que por escritura número veinticinco mil ochocientos treinta y dos, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, entonces Titular de la Notaria número treinta y cinco de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Titular de la Notaria número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"FMC PRODUCTOS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABL**E, de fecha catorce de diciembre del año dos mil, en la que, entre otros se acordó la reforma a las cláusulas décima primera y vigésima primera de sus estatutos sociales. ----------

----- **X.- FUSIÓN DE SOCIEDADES.-** Que por escritura número veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, entonces Titular de la Notaria número treinta y cinco de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Titular de la Notaria número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, se hizo constar la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **"FMC PRODUCTOS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"FABRICACIÓN MAQUINARIA Y CERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas el día diecinueve de diciembre de dos mil, en la que, entre otros se acordó, llevar a cabo la fusión de las mencionadas sociedades, subsistiendo la primera de las sociedades antes mencionadas. ----------

----- **XI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número veintiocho mil quinientos sesenta y seis, de fecha ocho de noviembre de dos mil uno, otorgado ante la fe del Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, entonces Titular de la Notaria numero treinta y cinco de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Titular de la Notaria numero ciento cincuenta y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, se hizo constar, previo el permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores respecto del cambio de la denominación, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"FMC PRODUCTOS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que ente otros, se acordó el cambio de la denominación social por la de **"FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales. ------

----- **XII.- CAMBIO DE DOMICILIO Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número cinco mil setecientos cuarenta y dos, de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la notaría número treinta y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, en el Folio Mercantil Electrónico número **1072*1** (mil setenta y dos asterisco uno), en la cual, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **"FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada con fecha siete de octubre de dos mil trece y en la que se acordó, entre otros puntos, el cambio de domicilio social a la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz y consecuente reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales. ----------

----- **XIII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número ochenta y dos mil setecientos setenta y uno, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio, en la cual, se hizo constar, la protocolización del acta de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea general de accionistas, con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciocho y entre las que se acordó transformar la sociedad a una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** para quedar como **"FMC**

**TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo de Cincuenta y Seis Mil Pesos, Moneda Nacional y con el objeto social que en dicha escritura quedó señalado. ----------

----- **XIV.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por escritura número ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Veracruz, en el Folio Mercantil Electrónico número **"N-2022052564" (N guion dos cero dos dos cero cinco dos cinco seis cuatro)**, en la cual, hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de socios de **"FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** tomadas con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno y en las que se acordó, entre otros puntos, la transformación de la sociedad en una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y reforma total de Estatutos Sociales para quedar como **"FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** domicilio en la **CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo de Cincuenta y Seis Mil Pesos, Moneda Nacional y con el objeto social que en dicha escritura quedó señalado. La compareciente me exhibe primer testimonio de la mencionada escritura, del cual copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

----- *"...CUARTA.- Constituye el objeto de la Sociedad: (a) Fabricar, vender, importar, exportar, comercializar, instalar, mantener y distribuir toda clase de equipo, accesorios, materiales y refacciones para la industria del petróleo, incluyendo sin limitación cabezales de pozos, conectores de revestimiento, así como proporcionar cualesquiera servicios relacionados. (b) El diseño, fabricación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, importación, exportación, mejoramiento y transportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos y materias primas relacionadas con la industria de alimentos de origen vegetal, animal y mineral en cualquier estado que estos se encuentren, con inclusión de cualquier bien relacionado con la siembra, cultivo, preservación, protección, cosecha, distribución y comercialización de productos de origen vegetal, así como cualesquiera relacionado con la cría, sacrificio, preservación, distribución y comercialización de animales cualquiera que sea su género y especia, cuyo objeto final sea el convertirse en alimentos para consumo humano o animal. (c) La manufactura, transformación, empaque, distribución y venta de productos químicos de cualquier naturaleza, la realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones y relaciones públicas concernientes a la promoción de toda clase de inversiones relacionadas con los fines anteriores. (d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios especializados y técnicos, incluyendo consultoría y asistencia técnica en materia industrial, contable, administrativa, técnica, laboral, mercantil y/o financiera, así como cualquier otra clase de servicios incluyendo relaciones públicas contratación de personal. (e) Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como ejercer los derechos corporativos y económicos derivados de dicha participación y comprar, votar, vender, transmitir, enajenar, suscribir, tener, usar, gravar, disponer, permutar o rematar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales en la manera que sea permitido por la legislación aplicable, según sea necesario o conveniente para el*

*desarrollo del objeto social de la Sociedad. (f) Obtener y otorgar toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, y emitir bonos, fianzas, papel comercial, certificados de participación ordinaria y otro tipo de deuda, con o sin garantía específica, por medio de un compromiso, hipoteca prenda, fideicomiso o cualquier otra forma legal y garantizar obligaciones e terceros y deuda, ya sea como garante, fianza, aval o en cualquier otra capacidad, incluyendo como obligado solidario. (g) Expedir, ejecutar, aceptar, endosar, certificar, garantizar o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito, así como llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito. (h) Otorgar y recibir las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca o prenda, y otorgar fianzas o cualquier clase de garantías, en negocios en que tenga interés la Sociedad, así como en obligaciones a cargo de terceros. (i) Brindar toda clase de asesorías, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, asesorías financieras e inmobiliarias. (j) Actuar como apoderado legal o agente de todo tipo de personas y sociedades, sea como representante, intermediario, comisionista, gestor o en cualquier otra capacidad. (k) Celebrar y/o llevar a cabo, dentro de México o en el extranjero, por su cuenta o por cuenta de otros, toda clase de actos, sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles o de cualesquiera de otra naturaleza (incluyendo actos de dominio). (l) Celebrar toda clase de acuerdos, contratos y documentos, incluyendo, sin limitar, de compra-venta, suministro, distribución, remesa, agencia, comisión, hipoteca, fianza, deposito, fideicomiso, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, promoción, comercialización, co-inversión, asociación y otros acuerdos, como sea necesario o apropiado con el fin de que la Sociedad lleve a cabo el ejercicio de su objeto social. (m) Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, licenciar y disponer de. bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles, muebles y personales, equipo y bienes (así), incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo todo tipo de maquinaria, equipo, accesorios, refacciones, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social. (n) Sujeto a la legislación aplicable, tramitar, gestionar, obtener, adquirir, poseer, usar, administrar y disponer de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo licencias ambientales locales, municipales o federales necesarias para cumplir su objeto social. (o) Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social o que le sean anexos, conexos o incidentales. - - - La sociedad en el desarrollo de cualquiera de los objetos enunciados deberá contar con las autorizaciones, licencias, permisos o concesiones que sean necesarias de acuerdo a las disposiciones legales que sean aplicables observando siempre la Ley de Inversión Extranjera, o cualquier otro tipo de facultamiento administrativo de las autoridades ya sean federales, estatales o municipales, para realizar las actividades previstas en este objeto social. - - - En el entendido de que la sociedad respecto a su objeto social, cuando así se requiera, queda sujeta a la obtención de las concesiones, permisos y autorizaciones de las autoridades competentes, que en su caso se requieran previamente y que señalen las leyes respectivas... - - - CAPITULO TERCERO - - - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - - DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; sus resoluciones y decisiones legalmente adoptadas son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas en el domicilio social, previa convocatoria hecha conforme a la Cláusula Décima Tercera de estos Estatutos. - - - I. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social y tratará los siguientes asuntos: - - -A) Discusión, aprobación y/o modificación del reporte anual de la Sociedad, incluyendo estados financieros, presentados por el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, a través de su Presidente. - - - B) Distribución de utilidades. - - -C) Aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad. - - - - - - D) Elección o reelección del Administrador Único o miembros del Consejo de Administración en su caso, y determinación de su remuneración. - - - E) Elección o reelección del Comisario o Comisarios, y determinación*

*de su remuneración. - - - F) Aumento o reducción del capital variable. - - - G) Cualquier otro asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. - - - Sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, podrá, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea tenga a bien señalar, conforme a los intereses que convengan a la Sociedad.- - - Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Sociedad. - - - II. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán ser convocadas en cualquier tiempo como lo establece la Cláusula Décima Tercera de estos Estatutos. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán aquellas convocadas para resolver cualquiera de los siguientes asuntos: - - - A) Prórroga de la duración de la Sociedad. - - - - B) Disolución y liquidación de la Sociedad. - - - C) Aumento o reducción del capital mínimo. - - - D) Modificación del objeto social y cualquier otro cambio a los estatutos sociales. - - - E) Fusión o escisión de la Sociedad.- - - F) Emisión de acciones preferentes. - - - G) Emisión de obligaciones. - - - H) Cualquiera de los asuntos listados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - DECIMA TERCERA.- Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, canto Ordinarias como Extraordinarias, podrán ser realizadas por el Administrador Único o por el Consejo de Administración en su caso, a través de su Presidente o su Vicepresidente o por el o los Comisarios de la Sociedad, o a solicitud de los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, en términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por cualquier accionista en los casos previstos por el articulo ciento ochenta y cinco del citado ordenamiento legal. - - - Las convocatorias se publicarán en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las convocatorias Incluirán la fecha, hora, lugar y el Orden del Día, y serán firmadas por la persona que las haga. Sin embargo, si al momento de la celebración de la Asamblea, todas las acciones están presentes o representadas, los requisitos anteriores para las convocatorias no serán necesarios. - - - Si una Asamblea de Accionistas no llegare a celebrarse por falta de quorum, una segunda o subsecuente convocatoria será publicada, mencionándose el hecho de falta de quorum conforme a la primera o subsecuentes convocatorias, en los términos anteriormente establecidos, por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. - - -Quien convoque la Asamblea de Accionistas deberá poner a disposición de los demás accionistas y/o del Comisario en las oficinas de la Sociedad, con la misma antelación con la que se haga la convocatoria, toda la información razonablemente necesaria y que soporte la discusión de los temas listados en el Orden del Día correspondiente. - - - Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se agregue una copia de las resoluciones respectivas, acompañada de la certificación que al respecto haga el Administrador Único o el secretario del Consejo de Administración. En lo no previsto por estos estatutos, serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, serán aplicables a las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, en lo conducente, las disposiciones relativas a las Asambleas de Accionistas contenidas en la Cláusula Décima Novena de los presentes Estatutos. - - - DECIMA CUARTA. Aquellas personas que aparezcan como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, o sus representantes, tendrán derecho a asistir y participar en las Asambleas de Accionistas, mediante la obtención de su correspondiente "tarjeta de admisión la cual indicará el nombre del accionista o su representante, así como el número de votos correspondiente a que tenga derecho. - - - DÉCIMA QUINTA.- El representante de un accionista deberá presentar al Administrador Único, al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración en su caso, al inicio de la Asamblea, un poder especial o general, o carta poder otorgada ante dos testigos, debidamente firmada por el accionista. - - -*

*DECIMA SEXTA- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas podrán ser celebradas en primera convocatoria si los tenedores de acciones con derecho a voto que representen al menos el cincuenta por ciento del capital social están presentes o representados en la misma. Si no existe quórum, la Asamblea podrá celebrarse en subsecuente convocatoria, con los accionistas que asistan a la reunión. - - - DECIMA SEPTIMA.- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar en virtud de primera convocatoria si los tenedores de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social con derecho a voto están presentes o representados en la misma. Si no existe quorum, la asamblea podrá celebrarse en subsecuente convocatoria si tenedores de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto están presentes o representados en la misma. - - - DÉCIMA OCTAVA.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas que se celebren en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán ser adoptadas mayoría de los votos presentes y las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas que se celebren en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán ser adoptadas por el voto favorable de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. - - - DECIMA NOVENA.- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, o en su ausencia, por la persona designada por la Asamblea. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, actuará como tal en las Asambleas de Accionistas y. en su ausencia o a falta de éste, lo hará la persona designada en la Asamblea. El Presidente nombrara de entre los presentes a un escrutador, quien certificará el número de acciones representadas en la Asamblea de que se trate. - - - De cada Asamblea de Accionistas se levantará un acta en el libro respectivo, que deberá contener la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de esta, del o los Comisarios, en su caso, que asistieren y de las demás personas que quisieren hacerlo.- - - Asimismo, de cada asamblea se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta y de la lista de asistencia a la Asamblea, firmada por los escrutadores, las tarjetas de ingreso a la Asamblea, las cartas poder exhibidas en su caso, copia de las publicaciones en las que hubiese aparecido la convocatoria para la Asamblea y, en su caso, copias de los informes del Administrador Único o del Consejo de Administración en su caso, y del o los Comisarios, y cualesquiera otros documentos que hubieren sido sometidos a consideración de la Asamblea. - - - Si el acta de alguna Asamblea no puede ser registrada en el libro autorizado correspondiente, deberá ser protocolizada ante notario o corredor público. Todas las actas de Asambleas de Accionistas, así como las constancias respecto de las que no se hubieren podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el o los Comisarios que hubieren asistido. - - - VIGÉSIMA. En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto. Si una o más personas son copropietarias de una o más acciones, deberán designar a un representante común. Si no lo designan, la acción o acciones representadas por el certificado o título correspondiente, no votarán en la Asamblea respectiva, conforme a las disposiciones del artículo ciento veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles..."* - - -

sesenta acciones, ordinarias, nominativas, de la Clase "I", representativas del capital mínimo fijo, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional cada una y que dan un valor total de **QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL.** ----------

----- **TOTAL**: son **CINCUENTA Y SEIS MIL** acciones, ordinarias, nominativas, de la Clase "I", representativas del capital mínimo fijo, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional cada una y que dan un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL;** ----

----- Que la integración de capital señalada, sigue siendo la misma a la fecha de otorgamiento del presente instrumento. ----------

----- **XVI.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** Que la totalidad de los accionistas de **"FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tomaron con fecha doce de julio de dos mil veintitrés, unas resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, las cuales se confirmaron por escrito en el acta que exhibe en este acto la compareciente y que se agrega, junto con sus respectivos anexos, al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"A"**. ----------

----- Se hace la especial mención que el acta de resoluciones mencionada se encuentra redactada a doble columna, en idiomas inglés y español, siendo únicamente materia de la protocolización que se contiene en el presente instrumento la parte en español que se transcribe en su totalidad al tenor literal siguiente: ----------

----- *"...Resoluciones adoptadas fuera de una Asamblea de Accionistas de FMC Technologies de México, S. A. de C.V., por acuerdo unánime de todos sus Accionistas.* ----------

----- *12 de julio de 2023* ----------

----- *En términos del Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de FMC Technologies de México, S. A. de C.V. (la "Sociedad") y el Artículo 178, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la Sociedad por unanimidad de votos adoptan las siguientes resoluciones, mismas que para todos los efectos tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas en una Asamblea de Accionistas de la Sociedad debidamente reunida, en relación con el siguiente:* ----------

----- *ORDEN DEL DÍA* ----------

----- *I. Ratificación del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad.* ------

----- *II. Remoción del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.* ----------

----- *III. Designación del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.* ----------

----- *IV. Revocación de poderes* ----------

----- *V. Otorgamiento de poderes.* ----------

----- *VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los accionistas de la Sociedad.* ----------

----- *RESOLUCIONES* ----------

----- *I. Ratificación del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad.* ------

----- *I.1 Se resuelve en este acto ratificar los nombramientos de los C.C. Orazio Enrique Maltese Ordaz y María Ysabel Amesty Morales como Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, para que continúen desempeñando sus respectivos cargos que se les han designado de conformidad con los estatutos sociales, mismos que para el desempeño de sus funciones contarán con todos y cada una de las facultades establecidas en la cláusula vigésima sexta de los estatutos*

*sociales de la Sociedad.* ----------

----- *II. Remoción del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.* ----------

----- *II.1 "Se resuelve en este acto remover a Stevan Evans Verkin como Secretario del Consejo de Administración, liberándolo de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido en el legal desempeño de su cargo, salvo por la responsabilidad derivada del dolo o negligencia grave, y ratificando todos y cada uno de los actos realizados a la fecha."* ----------

----- *III. Designación del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.* ----------

----- *III.1 En este acto se resuelve designar como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad al C. Rafael Saavedra Frias y para que desarrolle el cargo que se le designa en la presente resolución de conformidad con los estatutos sociales, mismo que para el desempeño de sus funciones contará con todos y cada una de las facultades establecidas en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.* ----------

----- *III.2 En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración se conformará de la siguiente manera:* ----------

| | |
|---|---|
| *Presidente* | *Orazio Enrique Maltese Ordaz* |
| *Secretario* | *Rafael Saavedra Frías* |
| *Tesorero* | *María Ysabel Amesty Morales* |

----- *IV. Revocación de poderes.* ----------

----- *IV.1 En este acto se resuelve revocar todos y cada uno de los poderes otorgados previamente por la Sociedad al C. Stevan Evans Verkin, mediante escritura número 84,297 de 22 de diciembre de 2021 ante la fe del Notario Público número 91 de la Ciudad de México, Lic. Moisés Farca Charabati.*

----- *IV.2 En este acto se resuelve revocar todos y cada uno de los poderes otorgados previamente por la Sociedad a los C.C. Luis Alberto Mora Garcia y César Augusto Vega Ramos respectivamente, mediante escritura número 84,297 de 22 de diciembre de 2021 ante la fe del Notario Público número 91 de la Ciudad de México, Lic. Moisés Farca Charabati.* ----------

----- *V. Otorgamiento de Poderes.* ----------

----- *V.1 Se resuelve en este acto ratificar respectivamente los poderes otorgados a Orazio Enrique Maltese Ordaz, mediante escritura número 152,471, de fecha 06 de octubre de 2022, ante la fe del Notario Público número 20 de la Ciudad de México, Lic. Armando Zacarías Ostos Zepeda y María Ysabel Amesty Morales, mediante escritura número 84,297 de fecha 22 de diciembre de 2021, ante la fe del Notario Público número 91 de la Ciudad de México, Lic. Moisés Farca Charabati, así como otorgar poderes en favor del C. Rafael Saavedra Frías para que, conjunta o separadamente, en función de sus respectivos cargos, representen a la Sociedad a través de las siguientes facultades:* --------

----- *a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad ante toda clase de particulares o autoridades de carácter administrativo y judicial, ya sean federales, locales o municipales, así como ante las autoridades del trabajo, por lo que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para promover juicios de amparo y desistirse de ellos, para presentar o promover quejas, denuncias o querellas penales, satisfacer los requisitos de éstas últimas y desistirse de ellas, para otorgar perdón en procedimientos penales, y las especiales que requieran cláusulas especial conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del*

*Código Civil Federal, por lo que, de forma enunciativa más no limitativa, se le confieren las siguientes: 1. Para desistirse; 2. Para transigir; 3. Para comprometer en árbitros; 4. Para absolver y articular posiciones; 5. Para hacer cesión de bienes; 6. Para recusar; 7. Para recibir pagos; 8. Para los demás actos que expresamente determine la ley; y, 9. Para comparecer ante todo tipo de autoridades en materia civil, penal, administrativa, fiscal, militar o del trabajo en asuntos de carácter laboral, sean administrativas o judiciales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos legales, administrativos o procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los artículos once, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - *b) LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PATRONAL de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera (romano), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera (romano), setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, se le otorgan de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades: poder para actuar ante o frente a los sindicatos con los que existan o llegaren a existir contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores de la Sociedad para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos de trabajo, y en general, para todos los asuntos obrero-patronales, para ejercitarse ante cualquier autoridad de trabajo y de servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunales Laborales y/o Juzgados Laborales y/o Centros Federales y Locales de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, tanto federal como local, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya sea federal o local, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra autoridad o dependencia federal o local que regule los derechos de los trabajadores y, en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, así como la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y tres fracciones segunda y tercera (romano) del ordenamiento legal antes citado; podrá comparecer para absolver posiciones en el desahogo de la prueba confesional, en términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y tres de la citada Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones; señalar domicilio para recibir notificaciones; comparecer con toda la representación legal para atender la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y cuarta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación; también podrá actuar como representante, respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; al mismo tiempo, podrá formalizar contratos de trabajo y rescindirlos. Consiguientemente, para todos los efectos antes señalados, dicho apoderado gozará de un poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que*

*podrá firmar denuncias y de manera enunciativa y no limitativa, podrá intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo; transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar, recibir pagos, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y lo estime conveniente, así como ejercer este mandato ante cualquier persona física o moral, entidad pública o privada y ante autoridades civiles, penales, administrativas, fiscales, militares o del trabajo en asuntos de carácter laboral, pudiendo recusar jueces y autoridades; coadyuvar con el Ministerio Público; otorgar perdón y nombrar peritos, siempre en defensa de los intereses de la Sociedad.* ----------

----- *c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus correlativos de los demás Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.* ----------

----- *d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.* ----------

----- *e) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA FISCAL.- El poder podrá ser ejercido por los apoderados para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Registro Federal de Contribuyentes, del certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, a fin de solicitar, obtener, renovar y en su caso cancelar o revocar el certificado de firma electrónica avanzada, a que se refiere los artículos Diecisiete y Diecinueve del Código Fiscal de la Federación, pudiendo firmar y recibir cuantos documentos sean necesarios. El apoderado queda además facultado para realizar y llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a efecto de que el mandante de cabal cumplimiento a todas las disposiciones en materia fiscal, pudiendo realizar toda clase trámites y gestiones en cualquier asunto o reclamación en que sea parte o tercera interesada la mandante; atender visitas y auditorías; para firmar y recoger todo tipo de documentos de carácter fiscal; para firmar declaraciones de impuestos y solicitudes de devolución de los mismos; para efectuar pagos definitivos y provisionales de todo tipo de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos.*

----- *f) PODER GENERAL para emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar, endosar y en general negociar con títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.* ----------

----- *g) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas, y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de estas.* ----------

----- *h) Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, pudiendo inclusive facultar a los apoderados que designen para que éstos a su vez, puedan también otorgar y revocar dichos poderes.* ----------

----- *V.2 "Se resuelve en este acto ratificar los poderes otorgados a la C. Karina Velázquez Montoya mediante escritura pública número 84,297 de fecha 22 de diciembre de 2021, ante la fe del Notario Público número 91 de la Ciudad de México, Lic. Moisés Farca Charabati, así como otorgar poderes en favor de los CC. Liliana Arrieta, Lilia Cabrera, Karina Velázquez Montoya y Lucia Sena para se ejercidos de forma conjunta o separada, conforme lo siguiente:* ----------

----- *i. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Poder general para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las que requieren de cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del de amparo, presentar querellas y denuncias y desistirse de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido. De conformidad con el Artículo 2,587 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, de manera enunciativa mas no limitativa, y con excepción de la facultad para ceder bienes, el apoderado gozará de las facultades necesarias para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para hacer o recibir pagos y renuncias. Los poderes conferidos en el presente instrumento, podrán ser ejercitados frente toda clase de personas físicas o morales, y ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas, judiciales o laborales.* ----------

----- *ii. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aun las que requieren de poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos y concordantes Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. LIMITACIÓN: Los apoderados ejercerán el poder referido única y exclusivamente para los siguientes actos: 1) Para presentar o realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Gobierno de la Ciudad de México y de cualquier Gobierno Estatal, así como de cualesquiera de sus dependencias y/o ante cualesquiera otras dependencias y/o ante cualquier otra autoridad fiscal federal, estatal, o municipal, todo tipo de gestiones en materia fiscal. 2) Para comparecer ante todo tipo de Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, Autónomos coordinados o Instituciones de cualquier índole, y ante cualquier autoridad Administrativa o Judicial, ya sea Federal, Estatal o Municipal, con objeto de realizar cualquier trámite o gestión y suscribir los documentos que al efecto requieran.* ----------

----- *iii. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA FISCAL.- El poder podrá ser ejercido por los apoderados para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Registro Federal de Contribuyentes, del certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias, a fin de solicitar, obtener, renovar y en su caso cancelar o revocar el certificado de firma electrónica avanzada, a que se refiere los artículos Diecisiete y Diecinueve del Código Fiscal de la Federación, pudiendo firmar y recibir cuantos documentos sean necesarios. El apoderado queda además facultado para realizar y llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a efecto de que el mandante de cabal cumplimiento a todas las disposiciones en materia fiscal, pudiendo realizar toda clase trámites y gestiones en cualquier asunto o reclamación en que sea parte o tercera interesada la mandante; atender visitas y auditorías; para firmar y recoger todo tipo de documentos de carácter fiscal; para firmar declaraciones de impuestos y solicitudes de devolución de los mismos; para efectuar pagos definitivos y provisionales de todo tipo de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos.* -

----- *VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los accionistas de la Sociedad.* ----------

----- *Se autoriza a Carlos Antonio Flores Flores, Joaquín Molleda Contreras, Guillermo Ángel Rubio Castel y/o Montserrat Pérez Ríos para que, indistintamente cualquiera de ellos, como Delegados Especiales:* ----------

----- *(i) Levanten el acta que contenga las presentes resoluciones adoptadas por acuerdo unánime por escrito de todos los accionistas y la transcriban en el Libro correspondiente;* ----------

----- *(ii) De ser necesario, obtengan la protocolización de toda o parte de las presentes Resoluciones y la expedición de los testimonios correspondientes;* ----------

----- *(iii) De ser necesario, inscriban por si o a través de terceros el primer testimonio de dichos instrumentos en el Registro Público de Comercio correspondiente;* ----------

----- *(iv) Expidan las copias simples o certificadas de cualesquiera de las resoluciones adoptadas en estas Resoluciones mediante acuerdo por escrito de todos los accionistas de la Sociedad; y* --------

----- *(v) Preparen los asientos respectivos a ser transcritos en el Libro de Registro de Acciones."*

----- *INFORMACIÓN FISCAL DE ACCIONISTAS* ----------

----- *Se hace constar que los accionistas de FMC Technologies de México S.A. de C.V., toda vez que son todos residentes en el extranjero para efectos fiscales, han optado por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos establecidos en el párrafo cuarto del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, por lo que la sociedad se obliga a presentar la notificación a la que se refiere dicho párrafo cuarto del ordenamiento legal citado.* ----------

----- *EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las resoluciones anteriores han sido debidamente adoptadas por quienes somos la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, con efectos a la fecha señalada en el rubro.* ----------

----- *El presente documento se otorga en los idiomas inglés y español en relación con lo cual se estipula que, en caso de diferencia, prevalecerá la versión en español.* ----------

----- *Atentamente, Los accionistas de la Sociedad..."* ----------

----- **XVII.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** Que para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción V (cinco romano) del apartado A y IX (nueve romano) del apartado B, ambos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la compareciente manifiesta que ambos accionistas son de nacionalidad extranjera y residentes fiscales en el extranjero, razón por la cual, no cuentan con Registro Federal de Contribuyentes y con fundamento en el último párrafo del apartado A del artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la compareciente se manifestó sabedora de la obligación que tiene la sociedad de presentar una relación de accionistas residentes en el extranjero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio social, en donde se indique expresamente su nacionalidad, domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. ----------

----- Por otra parte, exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal de los señores **ORAZIO ENRIQUE MALTESE ORDAZ**, con Registro Federal de Contribuyentes "MAOO siete uno uno cero dos cinco F siete dos", **MARÍA YSABEL AMESTY MORALES**, con Registro Federal de Contribuyentes número "AEMY siete cinco cero uno dos nueve dos L siete", **RAFAEL SAAVEDRA FRÍAS**, con Registro Federal de Contribuyentes número "SAFR siete nueve cero seis uno ocho NT ocho", **KARINA VELÁZQUEZ MONTOYA**, con Registro Federal de Contribuyentes número "VEMK ocho dos cero siete tres uno UY cuatro", **LILIANA ARRIETA VILLEGAS**, con Registro Federal de Contribuyentes número "AIVL nueve cero cero seis cero ocho NJ dos", **LILIA MARÍA CABRERA ROSARIO**, con Registro Federal de Contribuyentes número "CARL ocho dos cero cinco cero cinco EP ocho" y

**LUCÍA GUADALUPE SENA CORNELIO**, con Registro Federal de Contribuyentes número "SECL ocho cinco cero dos dos siete B uno cinco", quienes ostentan el carácter de representantes legales de la sociedad, mismas que en copia se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"B"**. ----------

----- **XVIII.- REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.-** Que en términos de lo establecido por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, se solicitó al compareciente que acreditara que la sociedad **"FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, sin que me haya exhibido la constancia de inscripción, de lo que se dará el aviso de omisión correspondiente. ----------

----- **XIX.- DECLARACIONES DE LA COMPARECIENTE**: ----------

---- a).- Que el texto del acta de resoluciones unánimes que se protocoliza y las firmas que aparecen en ella, son auténticas y corresponden a la totalidad de los accionistas de la Sociedad; ----

----- b).- Que no tiene conocimiento que la sociedad tenga más antecedentes que los relacionados en este instrumento; ----------

----- c).- Que el acta de asamblea que se protocoliza mediante el presente instrumento, se transcribirá en el libro de actas para uso de la sociedad. ----------

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:** -------

----------**C L Á U S U L A S**----------

----- **PRIMERA.-** La señora Licenciada **MONTSERRAT PÉREZ RÍOS,** en su carácter de Delegada Especial designado por los accionistas, por medio del presente instrumento deja **PROTOCOLIZADA** para todos sus efectos legales el acta de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de **"FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tomadas con fecha doce de julio de dos mil veintitrés y que han quedado transcritas en el antecedente XVI (dieciséis romano), del presente instrumento. ----------

----- **SEGUNDA.-** De conformidad con lo acordado en las resoluciones unánimes antes mencionadas por el presente instrumento se consigna: ----------

----- a).- La ratificación de los señores **ORAZIO ENRIQUE MALTESE ORDAZ** y **MARÍA YSABEL AMESTY MORALES** como Presidente y Tesorero del Consejo de Administración; ----------

----- b).- La remoción del señor **STEVAN EVANS VERKIN** como Secretario del Consejo de Administración; ----------

----- c).- La designación del señor **RAFAEL SAAVEDRA FRIAS** como Secretario del Consejo de Administración; ----------

----- En virtud de las ratificaciones, remociones y nombramiento, el Consejo de Administración queda integrado de la manera siguiente: ----------

----- Presidente.- Orazio Enrique Maltese Ordaz. ----------

----- Secretario.- Rafael Saavedra Frías. ----------

----- Tesorero.- María Ysabel Amesty Morales. ----------

----- d).- La revocación de la totalidad de poderes y facultades otorgados en favor del señor **STEVAN EVANS VERKIN**, incluyendo sin limitar los otorgados mediante escritura ochenta y cuatro

mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México; ----------

----- e).- La revocación de la totalidad de poderes y facultades otorgados en favor de los señores **LUIS ALBERTO MORA GARCÍA** y **CÉSAR AUGUSTO VEGA RAMOS**, incluyendo sin limitar los otorgados mediante escritura ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México; ----------

----- f).- La ratificación de la totalidad de poderes otorgados al señor **ORAZIO ENRIQUE MALTESE ORDAZ** mediante escritura número ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario y a la señora **MARÍA YSABEL AMESTY MORALES** mediante escritura ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México; ----------

----- g).- El otorgamiento de poderes en favor del señor **RAFAEL SAAVEDRA FRIAS;** ---------

----- h).- La ratificación de la totalidad de poderes otorgados a la señora **KARINA VELÁZQUEZ MONTOYA** mediante escritura ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México; ----------

----- i).- El otorgamiento de poderes en favor de las señoras **LILIANA ARRIETA VILLEGAS, LILIA MARÍA CABRERA ROSARIO, KARINA VELÁZQUEZ MONTOYA** y **LUCÍA GUADALUPE SENA CORNELIO**. ----------

----- Todo lo anterior en los términos del acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare para que surta plenos efectos legales. ----------

----- **TERCERA.-** Dado que conforme a las escrituras relacionadas en antecedentes, el domicilio de la Sociedad actualmente es la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la compareciente expresamente instruye al suscrito Notario para que a través de la plataforma digital del Registro Público de Comercio conocida como "SIGER 2 (dos), se proceda a realizar la inscripción del del primer testimonio que del presente instrumento se expida, y, en caso, de que la inscripción se deba hacer de manera presencial y no por medio de la plataforma antes mencionada, ésta la realizará la misma sociedad a través de sus representantes, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad por dicha inscripción. ----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

----- La compareciente acredita la personalidad que ostenta declarando que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, protestando al efecto la vigencia del carácter de Delegada con el que comparece y actúa, con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento. ----------

----------**G E N E R A L E S**----------

----- La compareciente manifestó por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originaria del Estado de Oaxaca, en donde nació el día diez de noviembre de mil

novecientos noventa y siete, soltera, abogada, con domicilio en Monte Himalaya número cuatrocientos cincuenta, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 (once mil), en la Ciudad de México y con Clave Única del Registro Nacional de Población número "PERM nueve siete uno uno uno cero MOCRSN cero ocho". ----------

----- La compareciente se identifica con el documento que en copia se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"C"**. ----------

-- --- **YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FÉ:** ----------

----- **I.-** Que la compareciente se identificó como aparece en el capítulo de generales y que a mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento, no apreciando en ella ningún signo de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentre sujeta a incapacidad civil. ----------

----- **II.-** Que en términos de lo establecido por la fracción II (dos romano) del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario procedió a examinar físicamente la identificación exhibida por la compareciente. ----------

----- **III.-** Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí. ----------

----- **IV.-** Que tuve a la vista los documentos que me presentó la compareciente para la formación del presente instrumento. ----------

----- **V.-** Que todo lo declarado y manifestado por la compareciente en el presente instrumento se entiende que se hizo de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurre quien declara con falsedad, haciendo especial mención que la compareciente manifestó haber leído y conocer el contenido de los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos para la Ciudad de México. ----------

----- **VI. -** Que me identifiqué ante la compareciente como Notario Público. ----------

----- **VII.-** Que en términos del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, no tengo indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. ----------

----- **VIII.-** Que en términos de lo establecido por el artículo quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, procedí a informar a la compareciente los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

----- **IX.-** Que la compareciente se manifiesta sabedora del contenido de la regla 2.7.1.42 (dos punto siete punto uno punto cuarenta y dos) de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el presente año relativa al pago de erogaciones a través de fedatarios públicos, misma que se aplicará en relación con los cobros y pagos que el suscrito Notario realice por cuenta de la compareciente, sin que sea aplicable para caso alguno la regla genérica 2.7.1.12 (dos punto siete punto uno punto doce) de la misma Resolución Miscelánea Fiscal, razón por la cual, el suscrito Notario expedirá el respectivo complemento fiscal para efectos informativos denominado *"Identificación del recurso y minuta de gastos por cuenta de terceros"*. ----------

----- **X.-** Que en términos de lo establecido por la fracción II (segunda romano) del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario procederá a avisar al Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad

de México la revocación de poderes que se contiene en el presente instrumento a efectos de que pueda asentar la nota complementaria respectiva. ----------

----- **XI.-** Que en términos de lo establecido por la fracción V (quinta romano) del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario hizo ver a la compareciente la conveniencia de notificar a los señores **STEVAN EVANS VERKIN**, **LUIS ALBERTO MORA GARCÍA** y **CÉSAR AUGUSTO VEGA RAMOS**, la revocación de poderes que se contiene en el presente instrumento. ----------

----- **XII.-** Que la compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la propia Ley del Notariado y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos, en relación con la protocolización de acta de resoluciones unánimes que en el presente instrumento se contiene. ----------

----- **XIII.-** Que leído el presente instrumento a la compareciente y habiéndole ilustrado respecto del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmando en presencia del suscrito Notario, el mismo día de su otorgamiento. ---------- ----------

----- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES. – DOY FE.** ----------

----- FIRMA: **MONTSERRAT PÉREZ RÍOS.** ----------

----- FIRMA: **ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA.** ----------

----- EL SELLO DE AUTORIZAR: "*LIC. ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA*.- NOTARIA 20.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL" ----------

---------- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** ----------

----- **NOTA 1ª**.- CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON ESTA FECHA AGREGO AL APÉNDICE EN EL LEGAJO MARCADO CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA **"D"**, EL AVISO DE REVOCACIÓN DE PODERES QUE SE ENTREGÓ AL LICENCIADO MOISÉS FARCA CHARABATI, TITULAR DE LA NOTARIA #91 DE LA CDMX, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.- DOY FE. ----------

----- **ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA**.- RÚBRICA- ----------

----- **NOTA 2ª.-** CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CON ESTA FECHA AGREGO AL APÉNDICE EN EL LEGAJO MARCADO CON EL NUMERO DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA **"E"** EL AVISO DE OMISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.- DOY FE. ----------

----- **ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA**.- RÚBRICA. ----------

----------**I N S E R C I O N** ----------

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ----------

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----

----- ES **PRIMER** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO **INTERESADA.** ESTA ESCRITO CON TINTA FIJA, VA EN **DIEZ** FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS. ----------

----- CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.----------

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20230026180700ER
Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| N-2022052564 | FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |

### DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202300261807 | 09/10/2023 02:19:31 T.CENTRO | ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA |

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 153,599 | Escritura |

**Fedatario / Autoridad**

Armando Zacarias Ostos Zepeda

### ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| N-2022052564 | M2-Asamblea | Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades | 09/10/2023 02:19:31 T.CENTRO |

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 26199210 | 09/10/2023 02:19:06 T.CENTRO | $2,530.00 |

### FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

**Nombre**

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

**Firma**

532658509244e6968223ad803933344d41688ceb

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

**Sello digital de tiempo**

20231009202308.565Z

Co1npDiUBX1BPBU0sz6nQj6AZ/rZdwKSoIlp78U4Cu1APgC5gu/3RzFfWn+A5Q8j9MbGMZmsDt/
rcCkJOCmLydT1B0bpeegUlxhtCKOvp7Dudo3MnF9Vezx8oxey9p0CZP7YfXCXpieup3PMBuCCbPkNydUJ
skpafJT+vx9l9SC2WVxIStwnOiJu0oKCnshBpG+Fcz3bWac2vGMBKil/
XRdjcFBIE5kXJjr9KdPm4U7so4sOKUM4juoe48PT1vrOSYQ3Ovs37y
+4qnGOAQuGFwsXiK6hRKeE1gS0IP/IX1Dw91unwANSHQKWfmw==

### FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20230026180700ER

Número Único de Documento

**Responsable de oficina**

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo


>28798554 5wkNyQaYHc98PE+arA65YGF03jc=|>28802782 SG1YnUBegSzxZ2xGGUUvpUZjJHQ=|
Ic+nBsExiiko2JiiBMPPFn56ORdPH2G7gaBBhEP6HL/p/GUft/RqgTOuhQN+h/Whm3MDqQfTistiYdC+4ITEHKQxx28jhyNdzX4/
v0ml2uPXOdv3YKsysimuP/zt/+V33Y4jy9rhbt1KnFFRb8cII1wmD/
66Pxw6pbFwqIB71zs9/3YgDPBPsY5Yaw8AM0ABkuwDHTvtbmiE/5FhI16EkkpyjI/qUI/
tlX7mwlCiAJgmmARY8ZRyHp6mHCyZepNth4g3sPm8EwdqmAz+2DlNyV+/Y2K7buD6HAkD
+NiMYO6dM8wtrE38AsZgiOFUK4zMGk+WQghoZq/JwPVhHt1qpA==

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

# FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

RFC: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIO ALEJANDRO HERNANDEZ GALLARDO

**OBSERVACIONES**

SIN OBSERVACIONES

**CONCEPTO DE PAGO**

| REFERENCIA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 9440 | INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS | 1 | 2,199.86 |
| 1001 | PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION | 1 | 424.86 |
| 8891 | 25 ADICIONAL A LA INSCRIPCION DE ACTOS JURIDICOS | 1 | 632.50 |
| 4 | REDONDEO | 1 | -0.22 |

10523565587240081251

Validación y Seguimiento

**IMPORTE TOTAL A PAGAR:** **$3,257.00**

**LÍNEA DE CAPTURA:** **1052 3565 5872 4008 1251**

**FECHA LÍMITE DE PAGO:** **10 DE OCTUBRE DE 2023**

sello y firma de la institución autorizada

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

| BANCARIAS: | | COMERCIALES: | |
|---|---|---|---|
| Santander | 0983 | Farmacias del Ahorro | |
| Citibanamex | 4612 | Farmacias Benavides | |
| Scotiabank | 1080 | Telecomm | Tiendas BAMA |
| BBVA | CIE 84429 | Walmart | Súper FASTI |
| HSBC | 7231 TXN:5503 | Tiendas Extra | Súper X24 |
| Banorte | 24941 | Chedraui | Yepas |
| BanBajio | 1086 | Circle K | Suburbia |
| Banco Azteca / Elektra | | 7/24 MIX | |

VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO, COINCIDAN CON LOS DE ESTE FORMATO, A PARTIR DE SU FECHA DE PAGO, CUENTA CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

00105235655872400812510032570O

FORMATO GENERADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2023

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

| Nombre Cliente: | Cuenta SPEI - CLABE | Concepto de Pago: |
|---|---|---|
| **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ** | **021180550300072310** | **10523565587240081251** |

SIN TEXTO

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AEMY7501292L7
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA YSABEL AMESTY MORALES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21020076283
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 25 DE MAYO DE 2023**

AEMY7501292L7

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | AEMY7501292L7 |
| **CURP:** | AEMY750129MNEMRS00 |
| **Nombre (s):** | MARIA YSABEL |
| **Primer Apellido:** | AMESTY |
| **Segundo Apellido:** | MORALES |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 05 DE FEBRERO DE 2021 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 05 DE FEBRERO DE 2021 |
| **Nombre Comercial:** | MARIA YSABEL AMESTY MORALES |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**94299 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** SIERRA | **Número Exterior:** 1395 |
| **Número Interior:**L-45 M-46 | **Nombre de la Colonia:** COSTA DE ORO |
| **Nombre de la Localidad:** BOCA DEL RIO | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | **Entre Calle:** MERO |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

**Y Calle:** ROBALO

## Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asalariado | 100 | 05/02/2021 | |

## Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 05/02/2021 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:**
||2023/05/25|AEMY7501292L7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000003 1||

**Sello Digital:**
XewxynxwRdaTtsG+D4TMgKSEjcsJZ8IF2EECXvuwt3FiWTS9wKoeaFaD8YhOLCQHCVaPZVDQaaXITLQPqoi
KTVyyUo8MXQaUF+dyIPOr78Np7bn9LhIYLy0L7rcEfwRAG6BZXBm6djqO146NIJVQfZhMGch1AEXQDKoCZu6
nte4=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

VEMK820731UY4
Registro Federal de Contribuyentes

KARINA VELAZQUEZ MONTOYA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040580884
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
**ALVARADO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**
**A 02 DE JUNIO DE 2023**

VEMK820731UY4

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | VEMK820731UY4 |
| **CURP:** | VEMK820731MVZLNR03 |
| **Nombre (s):** | KARINA |
| **Primer Apellido:** | VELAZQUEZ |
| **Segundo Apellido:** | MONTOYA |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 23 DE AGOSTO DE 2004 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 23 DE AGOSTO DE 2004 |
| **Nombre Comercial:** | |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**95264 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** FRANCISCO DE QUEVEDO | **Número Exterior:** 2 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ALVARADO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | **Entre Calle:** BOULEVARD LOMAS DE LA RIOJA |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

| Y Calle: UMBERTO ECO |
|---|

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Otros servicios de apoyo a los negocios | 100 | 23/08/2004 | |

**Regímenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2005 | |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2016 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:**
||2023/06/02|VEMK820731UY4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

**Sello Digital:**
Hs4VXtv0jrcqXbJYmNyNe9lkZeFmVrT4o/cOm5S8KMfiFPv1QGMmrJiJ3jPlGo7Rrixj6f3ArErRbCPkNq2RyZLhrp/Eg9lV/zyU6FipcG+U8kkpQWPG7KXThzndPce2WXKvwazDPJEihJpOCnEH2sF35us9EZimFj8g30hGREE=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARL820505EP8
Registro Federal de Contribuyentes

LILIA MARIA CABRERA ROSARIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16040446176
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**ALVARADO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 27 DE FEBRERO DE 2023**

CARL820505EP8

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | CARL820505EP8 |
| **CURP:** | CARL820505MTCBSL01 |
| **Nombre (s):** | LILIA MARIA |
| **Primer Apellido:** | CABRERA |
| **Segundo Apellido:** | ROSARIO |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 19 DE MARZO DE 2009 |
| **Estatus en el padrón:** | REACTIVADO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| **Nombre Comercial:** | LILIA MARIA CABRERA ROSARIO |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**95264 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** SALVADOR DALI | **Número Exterior:** 13 |
| **Número Interior:**SIN NUMERO | **Nombre de la Colonia:** OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO |
| **Nombre de la Localidad:** ALVARADO | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ALVARADO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | **Entre Calle:** BOULEVARD LOMAS DE LA RIOJA |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**Y Calle:** SIN REFERENCIA

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asalariado | 80 | 01/11/2021 | |
| 2 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | 20 | 27/02/2023 | |

**Regímenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/11/2021 | |
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 27/02/2023 | |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Pago de IVA por actos accidentales | 15 días hábiles siguientes a aquél en que se venda el bien o preste el servicio | 27/02/2023 | |
| Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso. | 27/02/2023 | |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 27/02/2023 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:** ||2023/02/27|CARL820505EP8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

**Sello Digital:** YOvtmrQzmpY9Nk6+lX4+lcTr4n83eo3uZCDrYFxU7OXDG8xTH91coM5UR8oRKoyzwEuqR/kPXVYAoSXGGs5
mhxLDSrqKIO/+b2fBRVftrFj9+dBeuUZaEq6q+2y9z4dw5eLfApfYIMYO9laguuaPCRCae8liDW720gxH88noJ5Q=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728






HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728


SIN TEXTO

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AIVL900608NJ2
Registro Federal de Contribuyentes

LILIANA ARRIETA VILLEGAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20060203752
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 27 DE JUNIO DE 2023**

AIVL900608NJ2

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | AIVL900608NJ2 |
| **CURP:** | AIVL900608MVZRLL00 |
| **Nombre (s):** | LILIANA |
| **Primer Apellido:** | ARRIETA |
| **Segundo Apellido:** | VILLEGAS |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 05 DE MARZO DE 2013 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 05 DE MARZO DE 2013 |
| **Nombre Comercial:** | LILIANA ARRIETA VILLEGAS |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**94293 | **Tipo de Vialidad:** ANDADOR |
| **Nombre de Vialidad:** POPA | **Número Exterior:** 39 |
| **Número Interior:**DEPTO 402 | **Nombre de la Colonia:** EL MORRO INFONAVIT |
| **Nombre de la Localidad:** BOCA DEL RIO | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | **Entre Calle:** CALLE NAUFRAGOS |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**Y Calle:** CALLE ESCOTILLA

## Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asalariado | 100 | 05/03/2013 | |

## Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 05/03/2013 | |

## Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2017 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:** ||2023/06/27|AIVL900608NJ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

**Sello Digital:** ON8Vxih/w2gP8XF5fXtCktsOPEOYeR5lj59om2/PDB6h/fLpaA5BtRx8gXdWVNPk70r50qYpF6FxEUv+JdjmtvfbU
ylAkz82lqYlBit/zX5MSFQ74ef3GKCt0/N9Uh58JGF78r/AtmaHiHu3yveV3yOPqq5Ya/IQEHrh4/gK3HA=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SECL850227B15
Registro Federal de Contribuyentes

LUCIA GUADALUPE SENA CORNELIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020359838
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 21 DE JUNIO DE 2023**

SECL850227B15

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | SECL850227B15 |
| **CURP:** | SECL850227MCCNRC06 |
| **Nombre (s):** | LUCIA GUADALUPE |
| **Primer Apellido:** | SENA |
| **Segundo Apellido:** | CORNELIO |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 01 DE ABRIL DE 2008 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 23 DE ABRIL DE 2010 |
| **Nombre Comercial:** | |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**94297 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** 31 | **Número Exterior:** 3 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** VENUSTIANO CARRANZA |
| **Nombre de la Localidad:** BOCA DEL RIO | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | **Entre Calle:** 20 |





**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

| |
|---|
| **Y Calle:** CERRADA |

**Regímenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2010 | |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 01/07/2011 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:** ||2023/06/21|SECL850227B15|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

**Sello Digital:** Wc4YFqYWT409u1SWaeQroT5jlalaGIdvSI36YPYNA8k24Vaa35gVry0TZa27s8obBDCiRbNiwVZ7p/FxPGoAFU
sHe5DhuvjafNT5gvKNRl0DQb7zYLGHWDKcva1H1b5NiBYgV1Ff/ar3+LRGIqSmYjHgO+uRxerTn/Frfg2nO3g=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SAFR790618NT8
Registro Federal de Contribuyentes

RAFAEL SAAVEDRA FRIAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16090535393
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**TLALPAN , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE JUNIO DE 2023**

SAFR790618NT8

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | SAFR790618NT8 |
| **CURP:** | SAFR790618HDFVRF01 |
| **Nombre (s):** | RAFAEL |
| **Primer Apellido:** | SAAVEDRA |
| **Segundo Apellido:** | FRIAS |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 18 DE MARZO DE 1999 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 18 DE MARZO DE 1999 |
| **Nombre Comercial:** | |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**14390 | **Tipo de Vialidad:** |
| **Nombre de Vialidad:** DIVISION DEL NORTE | **Número Exterior:** AND 36 |
| **Número Interior:**CASA 3 | **Nombre de la Colonia:** VILLA COAPA |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TLALPAN |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

| Y Calle: |
|---|

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaboración, fabricación y producción de puros y otros tabacos labrados | 100 | 29/08/2013 | |

**Regímenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2009 | |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2016 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:** ||2023/06/23|SAFR790618NT8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000 31||

**Sello Digital:**
fziTnLdFtrM1xqrNKaZ2QDwDbpQX2JpdQH9d0klAbCN2l80KBhJuGgDJyCgKc5bkoKXvoDMBDiw5GUy+Hyt2Xv
Mss16h+yySRd2mSDsVpjpt+4hBza/3rALLK9bJR2JwudxuE/MEPtkzD/8+dl8+VUWUfzZsHHAFvS/gj1sJTd0=



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

INE

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX157395242O<<0774106888052
9711105M2712310MEX<01<<06376<9
PEREZ<RIOS<<MONTSERRAT<<<<<<<<<

LIC. ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
20 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
RIOS
MONTSERRAT

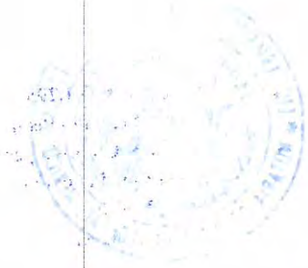
FECHA DE NACIMIENTO 10/11/1997
SEXO M

DOMICILIO

COL SANTA FE 05349
CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX

CLAVE DE ELECTOR PRRSMN97111020M700
CURP PERM971110MOCRSN08 AÑO DE REGISTRO 2016 01
ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0774
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027





SIN TEXTO

**Armando Z. Ostos Zepeda**
**Notario**

**Monte Cáucaso # 1,295**
**Letra "B" (Segundo Piso)**
**Col. Lomas de Chapultepec**
**Alcaldía Miguel Hidalgo**
**C.P. 11,000**
**Ciudad de México**
**Tel. 55.20.55.11**
**52.02.32.04 y 52.02.06.34**

13 de septiembre de 2023

**AVISO DE REVOCACIÓN**

**Lic. Moisés Farca Charabati**
**Titular de la Notaría #91 de la Ciudad de México**
Av Paseo de la Reforma #420, Col. Lomas de Chapultepec,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11000
Ciudad de México
P R E S E N T E.

En términos de lo establecido por la fracción II del artículo 120 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, tengo a bien informarle que por instrumento número **153,599** de fecha 12 de septiembre de 2023, otorgado en el protocolo de la notaría # 20 de la Ciudad de México, de la cual soy Titular, la sociedad denominada **"FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, revocó la totalidad de poderes otorgados en favor de los señores **STEVAN EVANS VERKIN, LUIS ALBERTO MORA GARCÍA** y **CÉSAR AUGUSTO VEGA RAMOS** mediante escritura número ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante su fe y como Titular de la notaría número noventa y uno de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, le pido atentamente asentar la nota complementaria de la revocación de poderes que se refiere el párrafo que antecede, en el libro de protocolo respectivo.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMANDO Z. OSTOS ZEPEDA
Titular de la Notaría # 20 de la
Ciudad de México.

JPG
OP.- 12321

Areli Monserrat Perez Martinez 13-09-23


SIN TEXTO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# IMPRESIÓN DE LA CAPTURA
## AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA




| EXPEDIENTE | No. TRÁMITE | FOLIO CAPTURA | HORA | INICIALES |
|---|---|---|---|---|
| N/A | | 1390548 | | |

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTERIORES COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGÚN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA

### I DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

| | |
|---|---|
| 1.-NOMBRE | ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA |
| 2.-TELÉFONO | (55)55205511 |
| 3.- CORREO ELECTRÓNICO | armandoostos@gmail.com |
| 4.-TIPO | ☑ NOTARIO PÚBLICO ☐ CORREDOR PÚBLICO |
| 5.- NÚMERO | 20 |
| 6.- LUGAR DE ADSCRIPCIÓN | DISTRITO FEDERAL |

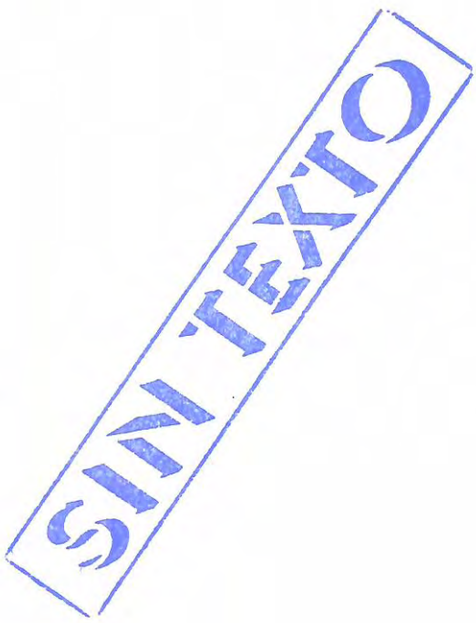
### II DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO

| | |
|---|---|
| 7.- ACTO JURÍDICO | PROTOCOLIZACIÓN |
| 8.- NÚMERO DE INSTRUMENTO | 153,599 |
| 9.- FECHA DE AUTORIZACIÓN | 12/09/2023 |

### III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

| | |
|---|---|
| 10.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | FMC TECHNOLOGIES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |
| 11.-NOMBRE | MONTSERRAT PÉREZ RÍOS |
| DOMICILIO | |
| 12. CALLE Y NÚMERO | MONTE HIMALAYA Núm. Ext. 450 |
| 13. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO | Lomas de Chapultepec IV Sección |
| 14. MUNICIPIO O DELEGACIÓN | Miguel Hidalgo |
| 15. ESTADO | Ciudad de México |
| 16. CÓDIGO POSTAL | 11000 |
| 17. TELÉFONO | 52 5552020405 |




SIN TEXTO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Dirección General de Inversión Extranjera**
**Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras**

**Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2023 . (Fecha de envío al RNIE)**

**Asunto: Acuse de recibo**

**C. ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA**
**FEDATARIO**

PRESENTE.

Se hace referencia a tu asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características.

Generalidades

Sección: Articulo 34

Trámite: Aviso de fedatario

☐ Instrumento público que da origen al trámite
Nombre del Archivo:
Longitud (bytes):
Caracteres de autenticidad:

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Folio de captura: 1390548

Folio de Trámite : 1311613

Fecha de movimiento : 14/09/2023

Estimado Usuario
La recepción del trámite fue exitosa.

Es importante informarle que, si de la revisión a la información y documentación presentada se determina que el trámite no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad u omitió alguna notificación u obligación ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se realizará un requerimiento para subsanar las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. En caso de que se emita un requerimiento y éste no sea atendido en tiempo y forma, el trámite será desechado, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

En caso de que la Secretaría no realice el requerimiento a que se refiere el párrafo anterior dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del formato original, se entenderá que éste fue debidamente presentado, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

Le pedimos atentamente no contestar este correo electrónico y no enviar el trámite en más de una ocasión para evitar su duplicidad.

**Atentamente**
**Registro Nacional de Inversiones Extranjeras**

**Sello de Autenticidad:**

B83B0C2F0C4D160202EF905F8F16699AB71BCF4BC7E91C4C781263CB7E6F2791

SIN TEXTO